



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2639 (Original 1361)**

Sancionada el 07/09/1951, Promulgada el 20/09/1951  
Publicada en el Boletín Oficial N° 4040 del 26 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de \$ 2.000 m/n (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales a la Filial Salta de la Cruz Roja Argentina, con destino al sostenimiento del instituto de Agoterapia y Plasmoterapia, dependiente de dicha institución.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

**SALVADOR M. ORTIZ – J. Armando Caro – Armando Falcón – Rafael A. Palacios**

POR TANTO:

Salta, 20 de setiembre de 1951.

**MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**SALVADOR M. ORTIZ – Alberto F. Caro**